Ley Nº 244. que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 244

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210	OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO		RD$ 61,117.21
	11-Asignaciones Globales	RD$ 61,117.21	

CAPITULO 3

MINISTERIO DE LAS FUERZAS APMADAS

G11200	EJERCITO NACIONAL		RD$ 67,350.00
	Cta. 1.—Servicios del Ejército:		
	01-Servicios Personales	RD$ 67,350.00	

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 2

G30110 FOMENTO AGRICOLA — RD$ 20,000.00

Unidad Ejecutora:

Departamento Agrícola.

11-Asignaciones Globales — RD$ 20,000.00

Programa 3

G30125 FOMENTO PECUARIO — RD$ 6,280.00

Unidad Ejecutora:

Departamento de Ganadería.

01-Servicios Personales — RD$ 1,280.00

11-Asignaciones Globales — 5,000.00

Programa 4

G30145 DEFENSA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES — RD$ 5,000.00

11-Asignaciones Globales — RD$ 5,000.00

Programa 6

G23110 SERVICIOS METEOROLOGICOS — RD$ 5,000.00

Unidad Ejecutora:

Departamento de Meteorologia.

11-Asignaciones Globales — RD$ 5,000.00

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Programa 3

G33320	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS		RD$ 9,805.00
	Unidad Ejecutora:		
	Dirección General de Carreteras.		
	01-Servicios Personales	RD$ 9,805.00	
			RD$174,552.21

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 3

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

G11110	OFICINA DEL MINISTRO		RD$ 68,350.00
	01-Servicios Personales	RD$ 1,000.00	
	11-Asignaciones Globales	67,350.00	
G11400	FUERZA AEREA DOMINICANA		RD$ 7,278.50
	Cta. 2.—Cuerpo Médico:		
	03-Materiales y Suministros	RD$ 7,278.50	

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105	FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO		RD$ 36,280.00
	Unidad Ejecutora:		
	Oficina del Ministro.		
	01-Servicios Personales:		
	Subprograma 1.— Dirección Superior	RD$ 1,280.00	
	Subprograma 2.— Servicios de Transportación y equipo	35,000.00	

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 6

G33110	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		RD$ 52,838.71
	Unidad Ejecutora:		
	Dirección General de Telecomunicaciones.		
	01-Servicios Personales	RD$ 52,838.71	

Programa 7

G33120	SERVICIOS DE CORREOS		RD$ 6,555.00
	Unidad Ejecutora:		
	Dirección General de Correos.		

01-Servicios Personales	RD$ 6,555.00	
Programa 8		
G33325 SERVICIOS DE AVIACION CIVIL		RD$ 3,250.00
Unidad Ejecutora:		
Dirección General de Aviación Civil.		
01-Servicios Personales	RD$ 3,250.00	
		RD$174,552 21

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su cumplimiento y conocimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 245, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 245

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transfe-